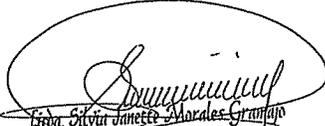




En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, los suscritos:

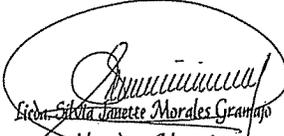
1 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de edad,
 2 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
 3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
 4 trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300
 5 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad
 6 de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el
 7 Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
 8 Junta Monetaria JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) del seis
 9 de diciembre de dos mil diecisiete, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y
 10 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
 11 número ciento cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del ocho de
 12 diciembre del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
 13 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho
 14 guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
 15 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
 16 presente contrato; y por la otra, nosotros: **SERGIO VINICIO GUTIERREZ ALVAREZ**,
 17 de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica,
 18 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
 19 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y seis,
 20 veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve, cero ciento uno (2596 24349 0101),
 21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, y **EDGAR RENÉ CRUZ**
 22 **MARTINEZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco,
 23 Licenciado en Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el
 24 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
 25


 Silvia Jimenez Morales Granado
 Abogada y Notaria

26 un mil ochocientos noventa y cuatro, veinte mil seiscientos dieciocho, cero ciento uno
27 (1894 20618 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes
28 actuamos en las calidades de Gerente General y Representante Legal y Mandatario
29 Especial con Representación, respectivamente, y de manera conjunta, como
30 representantes legales de la entidad **SYSTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA**
31 (en lo sucesivo, el Contratista), lo que acreditamos de la manera siguiente: a) Yo,
32 Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez, acredito mi calidad de Gerente General y
33 Representante Legal, con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en
34 esta ciudad el veinte de agosto de dos mil diez por el notario Enio Alburez Valenzuela,
35 el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos treinta y ocho mil
36 doscientos sesenta y nueve (338269), folio quinientos noventa y ocho (598), del libro
37 doscientos sesenta y cinco (265) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta
38 y seis mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos mil diez (36655-2010); y b) Yo, Edgar
39 René Cruz Martinez, acredito mi calidad de Mandatario Especial con Representación,
40 con el primer testimonio de la escritura pública número ocho (8), autorizada en esta
41 ciudad el diez de junio de dos mil diez por el notario Marco Tulio Mejía Santa Cruz, al
42 cual le corresponde la inscripción número dos del poder ciento noventa y siete mil
43 setecientos noventa y ocho guion E (197798-E) en el Registro Electrónico de Poderes
44 del Archivo General de Protocolos; y en el Registro Mercantil al número seiscientos
45 cuarenta y un mil setecientos veinticinco (641725), folio ochocientos quince (815), del
46 libro cincuenta y siete (57) de Mandatos, expediente número treinta mil novecientos
47 sesenta y dos guion dos mil diez (30962-2010); aseguramos ser de los datos de
48 identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros
49 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas,
50 celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas



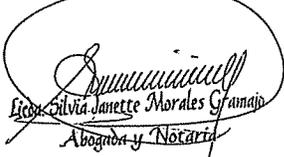
1 siguientes: PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Armando Felipe García Salas Alvarado, en
2 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el suministro
3 de cuarenta (40) computadoras portátiles, en atención a lo que para el efecto establece
4 la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización
5 correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según consta en
6 acta de adjudicación número JC guion once guion dos mil veinte (JC-11-2020) de la
7 junta de cotización respectiva, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte.
8 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
9 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Systems Enterprise, Sociedad
10 Anónima, para tal efecto. SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación parcial
11 antes relacionada, nosotros, Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez y Edgar René Cruz
12 Martínez, manifestamos que nuestra representada, Systems Enterprise, Sociedad
13 Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle diez (10) computadoras
14 portátiles, marca Lenovo, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y
15 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del
16 uno (1) al cuarenta y tres (43), del ciento siete (107) al doscientos cuarenta y uno
17 (241), del cuatrocientos ocho (408) al cuatrocientos diez (410), el cuatrocientos doce
18 (412), el cuatrocientos trece (413), el cuatrocientos diecisiete (417), el cuatrocientos
19 diecinueve (419), el cuatrocientos veinte (420), el cuatrocientos veinticuatro (424), el
20 cuatrocientos veinticinco (425), del cuatrocientos cuarenta (440) al cuatrocientos
21 cincuenta y seis (456), el cuatrocientos cincuenta y ocho (458) y el cuatrocientos
22 sesenta (460), forman parte del presente contrato. TERCERA: (Lugar y tiempo de
23 entrega). El Contratista se compromete a entregar las diez (10) computadoras
24 portátiles, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en
25 la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de


Lidia Jimete Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 esta ciudad, dentro del plazo de cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día
27 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
28 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el suministro de las computadoras
29 portátiles, la cantidad de **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO**
30 **QUETZALES (Q111,438.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
31 Agregado, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
32 oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se efectuarán contra la
33 presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, y la
34 verificación de que la garantía de cumplimiento haya sido debidamente presentada, de
35 la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente
36 contrato, se pagará después de que hayan sido entregadas las diez (10) computadoras
37 portátiles, en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento,
38 previa revisión de que las mismas sean de la calidad y marca ofertada. Para el efecto,
39 el Contratista deberá presentar un reporte detallado de las computadoras entregadas.
40 El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado,
41 trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de
42 Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite de pago respectivo; y
43 b) Veinticinco por ciento (25%) del valor de este contrato, se pagará después de que la
44 comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, haya levantado
45 el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del presente contrato y se firme
46 el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y
47 cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de
48 su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. La gestión de pago
49 se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura
50 Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con que



1 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo
2 que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en
3 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: (Garantías). A)
4 De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en
5 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65)
6 de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
7 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
8 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
9 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15)
10 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
11 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para
12 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
13 Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido,
14 a su satisfacción, las computadoras portátiles, así como la garantía de calidad y/o
15 funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad
16 y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de las
17 computadoras portátiles, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor
18 de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
19 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a
20 partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por
21 medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por
22 ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
23 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
24 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
25 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de las


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

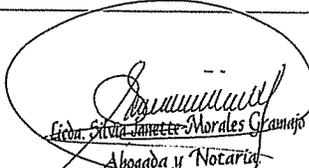
26 computadoras portátiles, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C)

27 **De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de las
28 computadoras portátiles, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para
29 el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos
30 de fabricación de las computadoras portátiles, en las instalaciones de el Banco. Al
31 constatare fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del
32 conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las
33 condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para realizar las
34 reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal
35 técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a
36 más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2)
37 horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y
38 solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a
39 proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del
40 contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el
41 tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el
42 Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; y ii) Si para reparar la falla el
43 Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma
44 temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en
45 sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía.

46 **SEXTA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la
47 entrega de las computadoras portátiles objeto del presente contrato, por causas
48 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del
49 monto de las computadoras portátiles que no hayan sido entregadas oportunamente,
50 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de



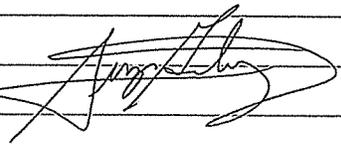
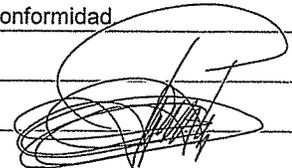
1 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley
2 de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista,
3 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
4 variando la calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por
5 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
6 **(Patentes y derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las licencias de
7 software incluidas en las computadoras portátiles, objeto del presente contrato, violen
8 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se
9 deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la
10 defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
11 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
12 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el contratista fuere compelido a retirar alguna
13 o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando
14 las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes,
15 previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista
16 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
17 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
18 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
19 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el
20 contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y
21 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**.
22 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
23 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
24 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
25 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin

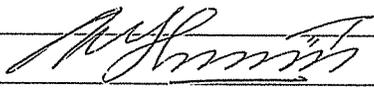

Lidia Silvia Janette Morales Guzmán
Abogada y Notaria

26 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
27 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
28 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se
29 le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
30 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
31 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta calle tres guion
32 cero seis, zona diez (6ª. calle 3-06, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que
33 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de
34 tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
35 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
36 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
37 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el
38 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual
39 se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
40 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
41 elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con
42 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá
43 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
44 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
45 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Nosotros, Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez y Edgar
46 René Cruz Martinez, en la calidad con que actuamos, manifestamos que conocemos
47 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
48 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y
49 tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conocemos
50 las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las



1 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a nuestra representada,
 2 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
 3 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
 4 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo
 5 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
 6 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad

7  

11 

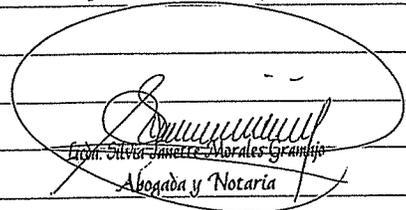
13 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, como notario
 14 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
 15 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**
 16 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
 17 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y
 18 por el ingeniero **SERGIO VINICIO GUTIERREZ ALVAREZ**, quien se identifica con el
 19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
 20 dos mil quinientos noventa y seis, veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve, cero
 21 ciento uno (2596 24349 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, y el
 22 licenciado **EDGAR RENÉ CRUZ MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento
 23 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
 24 ochocientos noventa y cuatro, veinte mil seiscientos dieciocho, cero ciento uno (1894
 25

26 20618 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes actúan en
27 forma conjunta, en representación legal de la entidad denominada Systems Enterprise,
28 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
29 **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
30 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
31 selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y tres
32 (43), del ciento siete (107) al doscientos cuarenta y uno (241), del cuatrocientos ocho
33 (408) al cuatrocientos diez (410), el cuatrocientos doce (412), el cuatrocientos trece
34 (413), el cuatrocientos diecisiete (417), el cuatrocientos diecinueve (419), el
35 cuatrocientos veinte (420), el cuatrocientos veinticuatro (424), el cuatrocientos
36 veinticinco (425), del cuatrocientos cuarenta (440) al cuatrocientos cincuenta y seis
37 (456), el cuatrocientos cincuenta y ocho (458) y el cuatrocientos sesenta (460), el cual
38 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
39 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
40 signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que
41 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

42 

42 

45 

46 

49 Ante Mí:

49 Lic. Silver Jiménez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

